Junio de Mill setezientos y quatro años
se Juntaron a Conzejo los S.res Lorca Justiz.a
y Regim.to en las salas de su Ayuntam.to para
conferir cosas del Ser.o de Ambas Mag.des
Bien y utilidad desta Republica es a saber
el S.or Lic.do D.n Simon Ricardo de Rivera Co
Regidor de Tazivos y los S.res Don Ju.o Mar.e Ca
Rasco D.n Martin Ferrer D. Alonso de Gu.a D.n
Ro.g de Arlaina D. Fran.co Ruiz m.o D.n Ju.o de
Albur q.e leones Don Ju.o Diego Gar.a de Al
Caraz D. Joseph Montijo D. Andres Fr.z de Cazeres

Oran

Se bio una carta Misiva del S.r D. Ju.o Xiner y
q.nes es Cria al S.or D. Andres Fr.z de Cazeres su
fha de Diez y seis del corriente Respuesta
de la que se le escribio en q.e da a entender
No hauer nobedad alguna en el sitio de
las Plazas de Oran ni en la marcha de las
Compañias q.e se hallan en la de Carta Xpna
y que el S.or Gobernador de las armas, se
Halla Mortificado con la detenzion de
las Compañias por la mala obra q.e se les
Haze y no llegar el Caso de dha Mar
cha en cuia bista y de las Causales Refe
ridas = Acordo se Jecuten los dos acuer
dos antezedentes a este fin y q.e la Compañia
q.e queda por marchar este Promta en
la forma q.e a estado y esta teniendo
corriente su cuerpo de guarda para con
el Prim.o aviso hazer su marcha a
dhas Plazas de Oran o donde sea del R.l
Ser.o y no se pierda ora de Apo en